

22349 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Pilar Maté Moreno, Ana Ruiz del Castillo y Pérez de Arenaza, Natalia Manzano Otero, Isabel Sánchez Pérez y María Olga Illana Gutiérrez.

Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1976.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

22350 **BANCO DE ESPAÑA**

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 8 al 14 de noviembre de 1976, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA.:		
Billete grande (1)	66,78	69,28
Billete pequeño (2)	66,11	69,28
1 dólar canadiense	68,24	71,14
1 franco francés	13,39	13,89
1 libra esterlina (3)	109,49	113,60
1 franco suizo	27,34	28,36
100 francos belgas	178,27	184,96
1 marco alemán	27,59	28,62
100 liras italianas (4)	7,49	8,24
1 florín holandés	26,42	27,41
1 corona sueca	15,65	16,31
1 corona danesa	11,23	11,70
1 corona noruega	12,54	13,07
1 marco finlandés	17,27	18,01
100 chelines austriacos	387,81	404,09
100 escudos portugueses (5)	203,67	212,32
100 yens japoneses	22,50	23,20
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	10,89	11,34
100 francos C. F. A.	26,82	27,65
1 cruzeiro	4,40	4,54
1 bolívar	15,32	15,80
100 dracmas griegos	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.
 (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.
 (3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Centra. Bank of Ireland.
 (4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 20.000, 50.000 y 100.000 liras.
 (5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 8 de noviembre de 1976.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

22351 *RESOLUCION del Gobierno Civil de Santander por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras del proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas a la ciudad.*

Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de agosto de 1976, a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley

de Expropiación Forzosa, la urgencia de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas a la ciudad de Santander, segunda fase de obras, toma y elevación de aguas del río Pas en el Soto y de ampliación de la conducción hasta el túnel de Carceña», a todos los efectos de aplicación del artículo 52 mencionado, el día y hora que seguidamente se indican tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados en los términos municipales que se expresan:

Santa María de Cayón

Día 24 de noviembre de 1976, a las diez horas:

Propietario: Emeterio Fernández Cuesta. Polígono: 1. Parcela catastral: 458, en San Antonio.

Propietario: Obdulia Penagos Rodríguez. Polígono: 1. Parcela catastral: 586, en La Sota.

Propietario: Leonor Penagos Rodríguez. Polígono: 1. Parcela catastral: 584, en La Sota.

Propietario: María Luisa Saso Berrire. Polígono: 02 de urbana. Parcela catastral: 21.

Castañeda

Día 25 de noviembre de 1976, a las diez horas:

Propietarios: Herederos de Raimundo de la Canal. Polígono 2. Parcela catastral: 1.854, en la Yugaruca.

Propietario: Vidaura Sañudo Sañudo. Polígono: 2. Parcela catastral: 1.866, en la Yugaruca.

Santiurde de Toranzo

Día 26 de noviembre de 1976, a las diez horas:

Propietarios: Herederos de Avelino Fernández Martínez. Polígono 1. Parcela catastral: 67, en Rosada.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento y a fines de lo establecido en el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones concordantes.

Santander, 29 de octubre de 1976.—El Gobernador civil. — 8.403-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

22352 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa referente al expediente de expropiación forzosa «5-SS-387. CC-6.317, de Zumárraga a Zumaya, puntos kilométricos 64,3 (Azcoitia) al 59,5 (Zumárraga). Acondicionamiento. Mejora de trazado. Ensanche de calzada, drenaje y pequeñas obras de fábrica», en los términos municipales de Vergara, Anzuola y Villarreal de Urrechua.*

Por estar incluido el proyecto de «CC-6.317, de Zumárraga a Zumaya, puntos kilométricos 64,3 (Azcoitia) al 59,5 (Zumárraga). Acondicionamiento. Mejora de trazado. Ensanche de calzada, drenaje y pequeñas obras de fábrica» en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto de 16 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y, en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas de los Ayuntamientos de Anzuola, Vergara y Villarreal de Urrechua, respectivamente, aquellos cuyas propiedades estén emplazadas en cada uno de dichos términos municipales, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas citadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular los escritos ante esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

San Sebastián, 28 de octubre de 1976.—El Ingeniero Jefe.— 8.233-E.